



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

En República Dominicana se registró el asesinato de las tres hermanas Mirabal, hecho que tuvo lugar el 25 de noviembre de 1960, por órdenes del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo.

Las hermanas Mirabal, fueron asesinadas por el ejercicio político de participación y representación en la defensa de los derechos de las mujeres, en República Dominicana. En 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, donde se decidió marcar el 25 de noviembre como el "Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres", recordando el asesinato de las hermanas Mirabal.

En 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la que se definió la "violencia contra la mujer" como todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada.

En dicha Asamblea se reconoció que era necesaria "una clara declaración de los derechos que se deben aplicar para asegurar la eliminación de toda violencia contra la mujer en todas sus formas, y un compromiso de los Estados y de la comunidad internacional en general para eliminar la violencia contra la mujer".

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema en este día como una celebración internacional.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BOGOTÁ.

De acuerdo con el periódico EL TIEMPO en el primer semestre del 2016 se cometieron 53 asesinatos de mujeres en Bogotá, 7 menos que en el mismo periodo del 2015 (60). Así lo muestran datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y de la Secretaría de la Mujer.

Al observar por localidades se encuentra que Ciudad Bolívar es la que mayor incidencia de muertes arroja, pues sumó 8 casos (en una población que ronda las 380.000 personas), en tanto Santa Fe se ubicó segunda, al presentar 5 (en una población estimada de 110.000 habitantes). Cuando se revisan las que mayor cantidad de este tipo de homicidios reportan, se nota que Ciudad Bolívar vuelve a puntear. Le siguen Bosa, Kennedy y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ciudad Bolívar (las tres con 7 casos); después se ubica Suba, con 6. (Redacción EL TIEMPO, 2016).

PANORAMA SOCIO DEMOGRÁFICO CON ENFOQUE DE GÉNERO - (Secretaría Distrital de la Mujer, 2016).

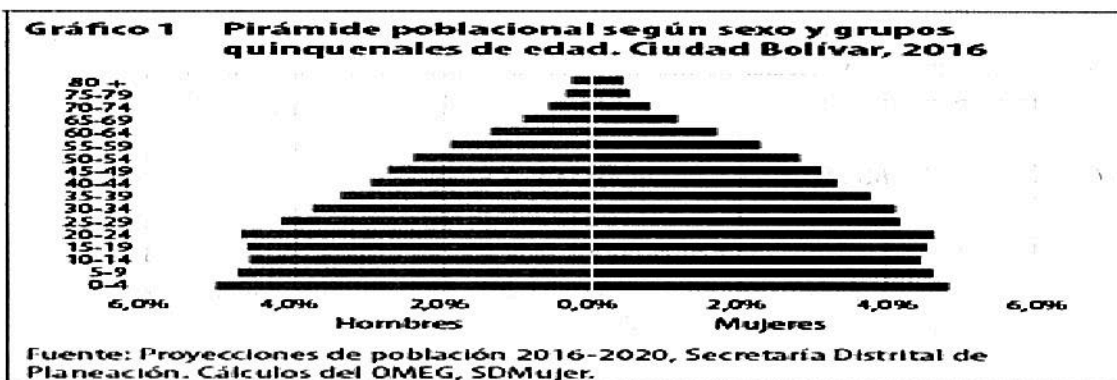
Ciudad Bolívar limita al norte con la localidad de Bosa, al sur con Usme, al oriente con Tunjuelito y Usme y al occidente con el municipio de Soacha. Se divide en ocho UPZ, de las cuales cinco son de tipo residencial de urbanización incompleta (San Francisco, Lucero, El Tesoro, Ismael Perdomo y Jerusalén); una es de tipo residencial consolidado (Arborizadora); una de tipo predominantemente dotacional (Monteblanco) y una de tipo 4, destinada al futuro desarrollo de la localidad (El Mochuelo).

Composición etaria de la población según sexo e índice de envejecimiento

En la localidad de Ciudad Bolívar, para el año 2016 se estima que residen 719.700 personas: el 51,2% son mujeres (368.367) y el 48,8% hombres (351.333). Esta localidad tiene un índice de feminidad de 104,8 (1,8 puntos porcentuales por debajo del estimado para Bogotá de 106,6); vale decir, que por cada 100 hombres existen 105 mujeres.

Al efectuar un análisis de la estructura de la población por edades, se evidencia que en Ciudad Bolívar, para 2016, existe una concentración en los grupos de edad de personas adultas jóvenes: el 70,4% de la población es menor de 40 años, la localidad con la segunda población más joven de Bogotá. Ahora bien, en el comportamiento de la pirámide poblacional por sexo y rangos etarios (gráfico 1) se observa que en el grupo de las personas más jóvenes (entre 0 y 29 años) hay menor número de mujeres que de hombres: 49,2% versus 50,8% (diferencia de -1,6 puntos). A partir del rango de edades superiores a 30 años, se aprecia un incremento progresivo de las diferencias a favor del número de mujeres en cada grupo.

Así, la diferencia en la composición por sexo del rango entre 30 y 64 años es de 6,2 puntos porcentuales (53,1% de mujeres y 46,9% de hombres) y en los segmentos de población mayor de 65 años, la brecha entre sexos a favor de las mujeres es de 15,9. Es decir que, a mayor edad, más número de mujeres que de hombres, que para el caso del último rango se traduce en una relación cercana a 6 mujeres mayores de 65 años por cada 4 hombres



GCO-GCI-F089

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 2 de 53

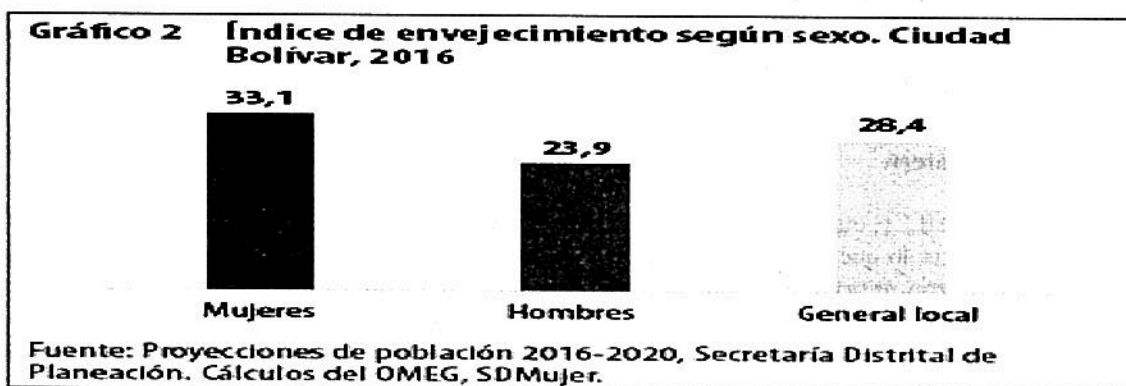


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

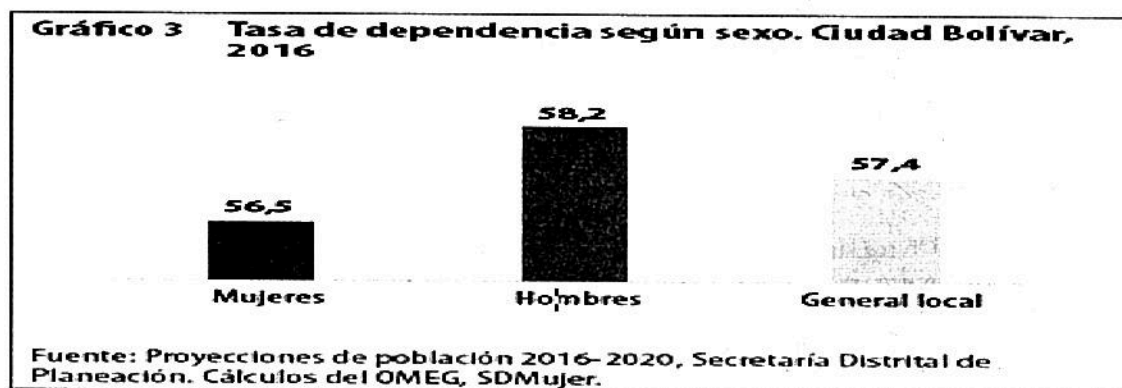
ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Esta información se complementa con el cálculo del índice de envejecimiento, que para las mujeres en Ciudad Bolívar es de 33,1 y para los hombres de 23,9; la diferencia entre unas y otros es de 9,2 puntos a favor de ellas (gráfico 2), mientras en Bogotá la brecha entre sexos es de 17,6 puntos (61,4 en mujeres y 43,8 en hombres). Este indicador para las mujeres de Ciudad Bolívar revela que por cada 100 niñas menores de 15 años, hay 33 mujeres de 60 años y más.



Tasa de dependencia

La tasa de dependencia total en la localidad, es decir la relación entre la población potencialmente productiva (población joven y adulta) y la población dependiente (infancia y adulta mayor), es del 57,4%; vale decir que, en promedio, 4 de cada 10 personas que allí residen deben trabajar para sustentar económicamente a las 6 restantes. La diferencia según sexo es de 1,7 puntos porcentuales: 56,5% para las mujeres y 58,2% para los hombres (gráfico 3). En Bogotá, la tasa general es del 52,8%, en ambos sexos.



Jefatura de hogar y condiciones de vida de los hogares

Según la información de la Encuesta Multipropósito del DANE 2014, de los 192.324 hogares estimados en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ciudad Bolívar, el 36,0% tenía a una mujer como jefa de hogar, 2,1 puntos menos con respecto a la cifra para Bogotá (38,1%). El 27,5% de estos hogares liderados por mujer en la localidad se consideraban pobres, 4,2 puntos porcentuales por encima de la cifra de hogares encabezados por hombres (23,2%) y 3,3 puntos porcentuales por encima del indicador distrital para hogares liderados por mujeres (24,2%).

LAS MUJERES Y SUS DERECHOS: SITUACIÓN LOCAL

Vida libre de violencias - Femicidios

Según los registros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), en 2015 se presentaron 2 homicidios de mujeres (femicidios) en la localidad. Debido a la ausencia de información de contexto en estos registros, no se puede precisar si se trata de presuntos feminicidios (asesinatos de mujeres por razones de género). La cifra reportada equivale a una tasa de 1 femicidio por cada 100.000 mujeres que residen en la localidad. La tasa para Bogotá es de 3 femicidios. Al 30 de septiembre de 2016, se observa un incremento local muy alto de casos (8).

Violencia física de pareja

De acuerdo con el INMLCF, durante el año 2015 en Ciudad Bolívar se registran 1.160 reportes de mujeres por violencia física de pareja, lo que corresponde al 12,5% del total de casos de este delito en el Distrito. Al hacer un análisis de la cifra con respecto a la población de la localidad, se identifica que equivale a una tasa de 406 casos por cada 100.000 mujeres mayores de 10 años; la tasa para Bogotá es de 267 por cada 100.000 mujeres. Al 30 de septiembre de 2016, el INMLCF reporta 1.022 casos de mujeres, que equivalen al 86,0% del total de eventos en la localidad (gráfico 4).



Presunto delito sexual

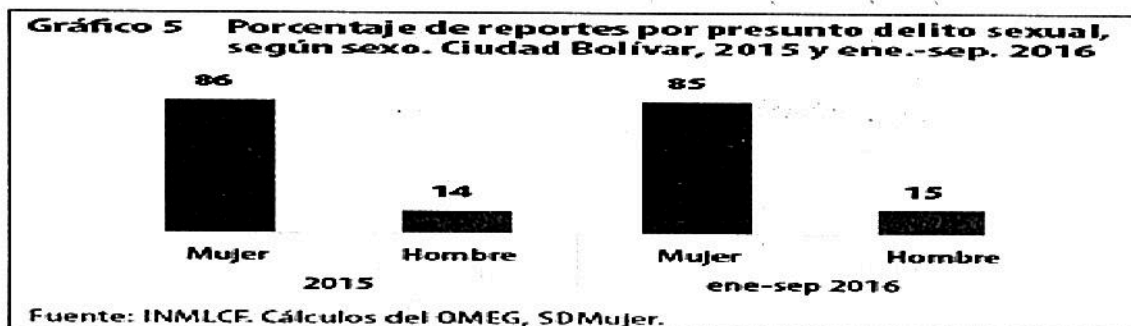
En el año 2015, el INMLCF registra 354 casos de mujeres víctimas de presunto delito sexual, lo que equivale al 9,3% del total de los reportes realizados por este tipo penal en Bogotá para ellas. Frente a la población de la localidad, esta cifra representa una tasa de 101 casos por cada 100.000 mujeres; la tasa para Bogotá es de 93. Entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2016, Ciudad Bolívar registra 208 casos de mujeres (gráfico 5).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

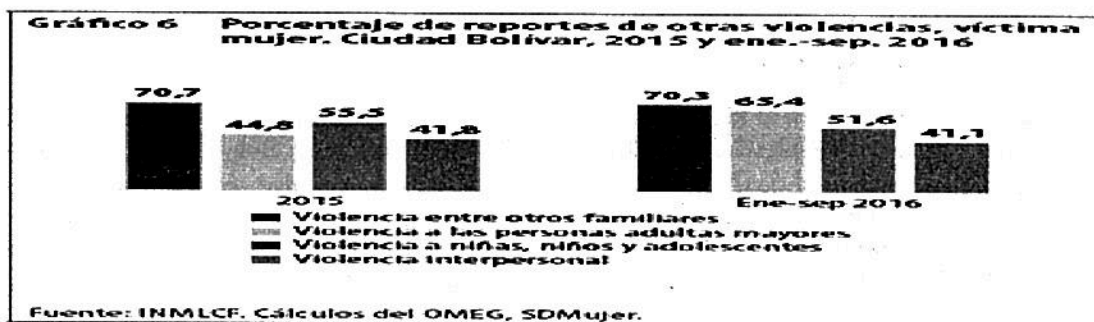
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA



Otras violencias

Entre enero y septiembre de 2016, el número de reportes de violencia entre otros familiares con víctima mujer es de 187 (11,7% del total de registros en la ciudad-mujeres). En cuanto a violencia contra niñas y adolescentes se registran 131 casos, el 9,5% del total de casos con víctima mujer. En referencia a la violencia interpersonal, en Ciudad Bolívar se halla el 8,8% (585) de los casos y en violencia contra adultas mayores se observa el 12,1% (17) del total de mujeres víctimas en Bogotá. El gráfico 6 presenta, en relación con estas otras violencias, el porcentaje de mujeres víctimas con respecto al total de eventos reportados.



Tolerancia social a las violencias contra las mujeres

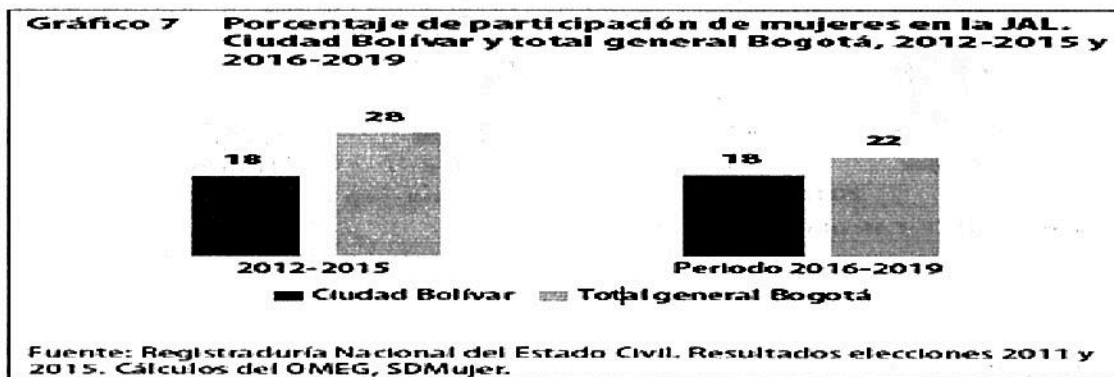
Según la Encuesta Bienal de Culturas (EBC 2015), entre las personas encuestadas, el 46,3% de las mujeres y el 37,9% de los hombres de la localidad expresan un grado de acuerdo (“completamente de acuerdo” o “de acuerdo”) con la afirmación de “Lo más grave de que un hombre maltrate a su pareja es que lo haga en público”. Así, para una cifra alta de población de la localidad, la violencia ejercida contra las mujeres no es el aspecto más importante, independiente de si es ejercida por su pareja en espacios públicos o en el privado. Por otra parte, al indagar por el nivel de arraigo de los prejuicios que culpabilizan a las mujeres por las situaciones de violencia que enfrentan, se identifica que el 40,5% de ellas y el 33,7% de ellos en la localidad manifiestan estar de acuerdo o completamente de acuerdo con la afirmación “Una mujer que se viste con minifalda o ropa muy ajustada provoca que le falten el respeto en la calle”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PARTICIPACIÓN EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR**

En la composición actual de la Junta Administradora Local (JAL) de Ciudad Bolívar, las mujeres ocupan 2 de las 11 curules (18,0%), igual número que en el periodo anterior (gráfico 7). La cifra de participación se encuentra lejos de la paridad y no supera el 30,0% al que se aspira como mínimo en las elecciones de corporaciones públicas, cuando se obliga a los partidos y movimientos políticos a incluir en sus listas 3 candidatas por cada 7 candidatos (Ley 1475 de 2011).



Mujeres electoras

Según la Registraduría Nacional del Estado Civil, el censo electoral de Bogotá sobre el que se basó el Plebiscito del 02 de octubre de 2016 está compuesto por 5'547.172 personas, de las cuales 2'964.053 son mujeres (53,4%) y 2'583.119 hombres (46,6%). Si se contrastan estas cifras con las proyecciones de población por sexo para 2016 (51,6% de mujeres y 48,4% de hombres), se evidencia una mayor intención de voto de las mujeres en relación con los hombres.

Aunque muchas cifras públicas de la Registraduría no están desagregadas por localidad (ni por sexo), se encontró que para las elecciones presidenciales de 2014, en la localidad de Ciudad Bolívar se hallaban registradas 187.818 mujeres, equivalentes al 55,0% del potencial electoral de esta localidad (en <http://www.registraduria.gov.co/5-204-003-colombianos-estan.html>). La cifra es baja si se considera la población estimada para ese año, lo que sugiere que hay mujeres de Ciudad Bolívar inscritas en otras localidades. Como dato complementario, según la EBC 2015, se indica que 15.820 mujeres (6,0%) afirman haber participado en los cabildos abiertos en Ciudad Bolívar, 0,2 puntos porcentuales menos que los hombres de la misma localidad.

Por lo anterior El 25 de noviembre en localidad de Ciudad Bolívar, *día internacional de la no violencia contra las mujeres* más que una fecha para conmemorar es una oportunidad para reflexionar y realizar acciones afirmativas por el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres de la localidad.

Para ello se va a realizar un evento conmemorativo y se buscarán espacios donde se han violentado mujeres o inseguros en la localidad para resignificarlos y reflexionar de los derechos de las mujeres, en especial, “una vida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

libre de violencias”, que como se evidencia en los informes y diagnósticos es un tema preocupante en la localidad.

Los encuentros Ciudadanos realizados en el año de 2016, que fueron insumos para la construcción del plan de desarrollo local, establecieron una serie de necesidades en materia de participación, las cuales se reflejan en falta de fortalecimiento a los espacios de participación, a las organizaciones sociales, comunitarias, de las diferentes poblaciones y grupos etarios como son afros, indígenas, mujeres, LGBTI, Víctimas, organizaciones, culturales, deportivas, consejos locales, mesas locales Juntas de acción comunal y población adulta mayor, jóvenes, niños y niñas. Las acciones presentadas en los encuentros ciudadanos están enfocadas al desarrollo de iniciativas comunitarias, procesos de formación para la participación, ejercicios de control social, rendición de cuentas.

Que el Plan de Desarrollo Local de CIUDAD BOLÍVAR, denominado “*CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS*” adoptado mediante Acuerdo No. 0052 del 24 de Septiembre de 2016, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR” 2017-2020

La razón de ser de las Alcaldías locales se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en construir y ejecutar acciones tendientes a la consolidación de sectores más activos democráticamente. Para tal fin el Fondo de Desarrollo Local se encuentra formulando proyectos destinados a alcanzar las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local, Dentro del PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” y su homólogo para la localidad; “CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS”, en su primer Pilar Estructurante; IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA. En el programa mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte en el marco del proyecto 1422 ciudad bolívar en cultura, deporte y recreación mejor para todos, cuyo objetivo entre otros es “*busca ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos, mediante programas culturales, eventos y actividades artísticas y culturales, con el propósito de promover todas las formas en que en los habitantes de la localidad construyen hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas que permitirán a la ciudadanía de las zonas urbana y rural, con mejores oportunidades y acceso a actividades lúdicas, culturales y deportivas que permitirán un mejor aprovechamiento del tiempo libre (...)*”, que desglosa la meta plan:

- ✓ Realizar 40 eventos culturales en los que se articulen las ofertas culturales e interculturales y que permitan visibilizar las prácticas y expresión cultural de la población urbana y rural.

1.2 Conveniencia de La Contratación

RAZONES TÉCNICAS: La pertinencia y estructura del proyecto se ajusta a los criterios y parámetros establecidos por las líneas de inversión de la Secretaría de Cultura, Recreación, y deporte y las diferentes instancias culturales locales y su estructura permite organizar y registrar detalladamente los diferentes proyectos culturales a desarrollar en el transcurso del Plan de Desarrollo Local 2017-2020 CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

LIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS, demarcando las diferentes variables artísticas, organizacionales, territoriales y poblacionales para permitir seguimiento, control y evaluación más efectivos.

RAZONES SOCIALES: Se busca dar soluciones conceptuales y prácticas consensuadas que se plantea el “Sistema Local de Cultura Ciudad Bolívar.”, haciendo uso del derecho conferido por los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de la República de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, los Artículos 1, 2, 17, 18, 22, 23, 57 y 60 de la Ley 397 de 1997 y el Decreto 627 de diciembre 2007; el Consejo Local de Cultura y los actores culturales, con el apoyo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RAZONES CULTURALES: Porque la ejecución de este tipo de proyectos fortalece el Sistema Local de Cultura que sirve de vehículo, de concertación y garante de la participación ciudadana en todo lo que tenga que ver con la formulación de políticas, procesos de planeación gestión y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo artístico y cultural local.

La viabilidad se cumple a partir de los criterios que la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte establecen para los proyectos en cuanto a la elegibilidad y viabilidad

RAZONES POLÍTICAS: Porque responde a las necesidades identificadas a partir del diagnóstico local que ha venido realizando la Secretaría Distrital de la Mujer articuladamente con el COLMYEG, en donde se ha evidenciado la necesidad de realizar un evento conmemorativo en el marco de las Políticas Pública Distritales y locales.). Adicionalmente se presenta una visión general de la situación y la condición de las mujeres en cada uno de los territorios urbanos de la ciudad, mediante una serie de indicadores relevantes, agrupados alrededor de cada uno de los ocho derechos priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital (PPMyEG), Decreto distrital 166 de 2010:

- a una vida libre de violencias
- a la participación y representación con equidad
- al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad
- a la salud plena
- a la educación con equidad
- a la comunicación y la cultura libre de sexismos
- a la paz con equidad de género
- al hábitat y la vivienda digna.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Es necesario aplicar la circular No. 018 de 2016 adoptada por la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual refiere a la *"Inclusión y desarrollo de acciones conducentes a la promoción y garantía de los derechos de las mujeres en la ejecución de los proyectos de inversión"*; por lo que es muy importante adelantar este tipo de proyectos en la localidad.

Al igual en el Proceso pre- contractual se tiene en cuenta la directiva 012 de 2016 y la circular conjunta 015 de 2017 (por medio de la cual la ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., y EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO, dictan los LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL-FDL. *"(...) En ejercicio de la asesoría y asistencia técnica que prestarán las entidades de los respectivos Sectores a los FDL de: conformidad con las competencias asignadas en el Decreto Ley 1421 de 1993, cada una pondrá a disposición de los Alcaldes (as) Locales los equipos de profesionales necesarios e idóneos que serán responsables de los proyectos que correspondan a la línea de inversión local y a la política pública de competencia misional de su entidad.*

De acuerdo con lo anterior cada Sector y/o entidad según la línea de inversión local de que se trate designará como mínimo dos (2) funcionarios del nivel profesional que tendrán entre otras las siguientes tareas:

a) Asesorar permanentemente a los FDL en la implementación de los criterios de elegibilidad y viabilidad tanto en la formulación y actualización de los proyectos de inversión así como en la planeación del proceso de contratación (proyectos de: estudios previos, pliegos de condiciones y minuta del contrato

b) Atender y tramitar dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del Alcalde (sa) Local el respectivo concepto previo y favorable. Dicho concepto deberá referirse entre otros a los siguientes aspectos:

- Coherencia con líneas de Inversión. Verificar que el proyecto de inversión local se encuentre en el marco de los diagnósticos líneas de inversión criterio de elegibilidad) viabilidad establecidos por la entidad competente líder de la política sectorial.

- Viabilidad y vocación. Analizar si la inversión que se pretende realizar se ajusta a las condiciones y restricciones establecidas en las políticas públicas respectivas.

- Aval técnico. Se emite de acuerdo con los estudio técnicos diseños especificaciones técnicas y normas que lo sustentan.

- Concepto previo y favorable. Documento mediante el cual se certifica que la inversión a realizar se encuentra conforme con el proyecto de inversión específico registrado en el Banco de Programa y Proyectos Locales.

Así mismo los diferentes Sectores deberán garantizar a los FDL el acceso permanente a los sistemas de información necesarios para facilitar el proceso de formulación y/o actualización de proyectos y la realización de estudios previos. En este sentido el respectivo Sector brindará a los FDL una estructura de costo alrededor de las líneas de inversión local.

La Secretaría Distrital de Gobierno en virtud del Decreto Distrital 411 de 2016, facilitará el diálogo con los respectivos Sectores y/o entidades para coordinar el tipo y sistemas de información que se compartirán con las áreas de planeación de los FDL."

Enfoques para la transversalización en las líneas de inversión local.

A partir de la formulación y puesta en marcha de la Constitución de 1991¹, se han promulgado, leyes, decretos, acuerdos, sentencias de la Corte Constitucional, entre otros instrumentos que en los últimos años han aparecido en la legislación colombiana y que abogan por la pervivencia de las culturas, y por el cumplimiento integral de los derechos humanos de las mujeres, las niñas y los niños, y personas adultas, la comunidad LGBT, las personas campesinas, las personas con condición de discapacidad, y en general todas y todos aquellos que históricamente han sido violentados por cómo se les situó en los sistemas de dominación, estando incluso al margen de las políticas de los Estados.

1 Del documento de análisis El enfoque diferencial en la Secretaría Distrital de la Mujer.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En el caso de Bogotá, esté ha reconocido la necesidad de implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que homogenizan y borran las especificidades de las comunidades y personas. Las políticas públicas que están sustentadas en los principios del enfoque diferencial y que además de ser un importante antecedente, son herramientas fundamentales para la incorporación de los mismos en el trabajo que se desarrollan con la población en el territorio local.

El Enfoque Diferencial², permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante.

Los esfuerzos por visibilizar la diferencia -objeto del enfoque diferencial- puede llevar a las sociedades a una destrucción de los vínculos y propósitos colectivos; lleva a pensar en la necesidad de diseñar políticas públicas que integren los sujetos que fueron fragmentados en función de su visibilización, articulando acciones orientadas a comprender y actuar frente al sujeto con una mirada integral y compleja; el enfoque diferencial emerge del enfoque de derechos.

El Enfoque Diferencial³ es una apuesta política, método de análisis, al tiempo que herramienta e instrumento de actuación que orienta el hacer institucional. A través de este se reconocen y se visibilizan las distintas situaciones, condiciones y posiciones en las que se encuentran las mujeres, las comunidades étnicas y en general las personas de acuerdo a su origen, clase social, identidad sexual, género, su edad, ubicación geográfica urbana o rural, discapacidad y para el caso colombiano su relación con el conflicto armado. A partir de este enfoque se reconoce que las relaciones humanas están enmarcadas en relaciones de poder dominantes y que estas operan de manera simultánea.

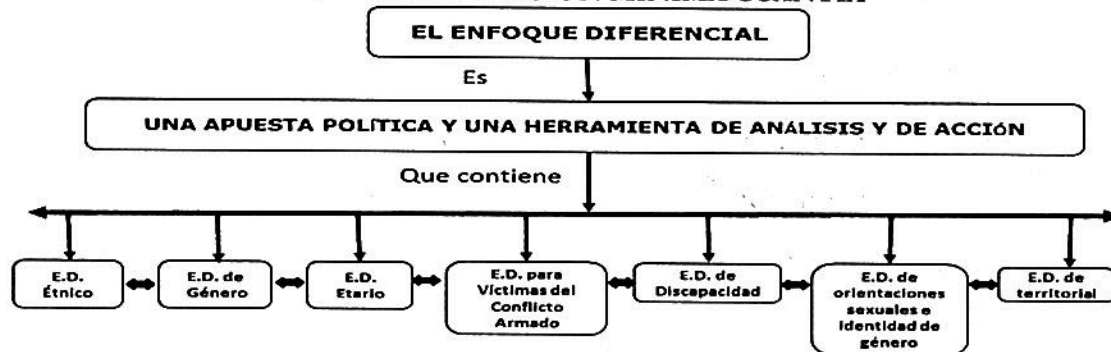
2 Del documento que contiene los Lineamientos Distritales para la Aplicación de Enfoque Diferencial - Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital_ diciembre de 2013

3 Del documento de análisis El enfoque diferencial en la Secretaría Distrital de la Mujer.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA



De este modo, por enfoque diferencial debemos entender la forma de análisis y de actuación social y política que, por una parte, identifica y reconoce las diferencias de género, identidad sexual, etnia, edad y situación de salud, entre otras categorías; y por otra, sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo. A partir del reconocimiento de las diferencias y sus implicaciones, el enfoque diferencial busca la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica. Busca la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos (Montealegre, Urrego, 2011:12)

Definido de esta manera, el enfoque diferencial es tanto una categoría de análisis y comprensión de las realidades sociales, como un referente para la acción, desarrollo, implementación y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos que buscan responder a problemáticas sociales relacionadas con las inequidades producidas en relaciones de poder y dominación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR”.

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
93	14	17	01	Organizaciones de Eventos Culturales
93	14	17	02	Servicios de Promoción Cultural
90	15	18	00	Carnavales y Ferias
93	14	15	01	Servicios de política social

2.3 ESPECIFICACIONES

2.3.1. Objetivos

2.3.1.1. Objetivo General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Generar espacios de reflexión, acción y movilización con las mujeres y las entidades frente a la violencia contra las mujeres en la localidad de Ciudad Bolívar.

2.3.1.2. Objetivos Específicos

- Realizar un foro conmemorativo, con el tema de prevención de las violencias contra las mujeres en la Localidad Ciudad Bolívar.
- Desarrollar campaña comunicativa de prevención de las violencias contra las mujeres y espacios de resignificación inseguros en la localidad Ciudad Bolívar tanto en la zona urbana como en la zona rural.

2.3.2. POBLACIÓN A BENEFICIAR

El proyecto pretende beneficiar a trescientas veinte (320) mujeres de la Localidad Ciudad Bolívar, así:

- Doscientas (200) mujeres en el Foro para conmemorar el *día internacional de la no violencia contra las mujeres*.
- Ciento veinte (120) mujeres en la resignificación de espacios en la localidad.

Indirectamente beneficia toda la localidad pues se espera que con las campañas de sensibilización y resignificación de espacios, reduzcan las cifras de violencias contra las mujeres.

2.3.3 METODOLOGÍA

Para la realización del proyecto se tuvo en cuenta la propuesta de COLMYEG y las gestoras de la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo tanto la Alcaldía Local como autoridad, apoyará la realización de un evento conmemorativo del día internacional contra la violencia de las mujeres en la localidad y la resignificación de espacios inseguros para las mujeres, para ello es necesario desarrollar las siguientes actividades:

2.3.4. CONFORMACIÓN MESA CONSULTIVA

Con la finalidad de realizar un proceso de retroalimentación, seguimiento y evaluación de los procesos adelantados el contratista construirá una Mesa Consultiva para los casos que sea necesario solicitar concepto o criterio técnico adicional, para dicho espacio deberán participar en carácter de obligatoriedad:

El representante legal del ejecutor y/o el coordinador del proyecto
Alcalde Local o quien el designe.

Para consultas técnicas puntuales del proyecto el contratista gestionará y coordinará con las entidades de cada sector según necesidad:

- Una delegada de la Secretaría Distrital de la Mujer para la localidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

- Una mujer representante del COLMYEG. (que no presente ningún tipo de vinculación laboral contractual con el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar).

NOTA: Sin embargo, se invitará aquellas instituciones con asiento en la localidad que por voluntad propia quieran asistir y aportar a la buena ejecución del proyecto.

Soporte:

- Invitaciones conformación Mesa Consultiva.
- Cronograma de reuniones de la Mesa Consultiva de seguimiento al proceso
- Acta(s) de reunión mensual de las partes con los informes de ejecución del proyecto.

Nota: En ningún caso la **MESA CONSULTIVA** tomará decisiones que modifiquen presupuestalmente el contrato o las cláusulas contractuales del mismo; las decisiones que marquen alguna relevancia de carácter técnico y/o presupuestal en la ejecución del proyecto deberán ser presentadas al alcalde local por intermedio del Apoyo a la supervisión para su visto bueno mediante oficio radicado, para que el ordenador (a) del gasto emita acto administrativo que legalice las modificaciones.

Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades:

El contratista deberá entregar en el marco de la primera semana de ejecución el cronograma general del proyecto en razón de porcentajes de ejecución y actividades, así como un plan de acción o plan de trabajo que aprobará el apoyo a la supervisión y deberá ser radicado al FDLCB para anexarse a la carpeta principal del contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR DEL CONTRATISTA PARA ESTA ACTIVIDAD:

- ✓ Acta de conformación de la Mesa Consultiva.
- ✓ Cronograma de reuniones de la mesa consultiva, requisito para el primer desembolso.
- ✓ Actas de la Mesa Consultiva anexadas a los respectivos informes de ejecución del proyecto.
- ✓ Acta de aprobación de cronograma general de actividades requisito para el desembolso.
- ✓ Acta de Aprobación de Plan de Trabajo o Plan de Acción como requisito para el desembolso.

2.3.5. COMPONENTE No. 1 - CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

- Un (1) Coordinador General

Perfil: Título Profesional en Ciencias Administrativas o Económicas, experiencia laboral general mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, experiencia mínima demostrable de 6 meses en trabajos relacionados con enfoque de género.

2.3.6. COMPONENTE No. 2 - PRESENTACIÓN PÚBLICA

Con el objetivo de presentar ante la comunidad el proyecto en su totalidad y cada una de sus actividades, se deberá hacer una presentación pública donde asistan mínimos cien (100) personas de la localidad de Ciudad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bolívar. La convocatoria se hará por páginas web institucionales, invitaciones electrónicas y físicas, difusión en espacios de participación de la localidad, Junta Administradora Local, juntas de acción comunal, organizaciones sociales y culturales, Consejo Local de Arte, Cultura, y Patrimonio –CLACP- COLMYEG y lugares donde concurra la comunidad tanto del sector urbano como rural de la localidad, que garanticen que la ciudadanía asista a esta presentación y accedan de manera democrática a la información.

Se deberá elaborar una presentación que contenga una síntesis clara de las actividades que se ejecutarán, que como mínimo debe contener:

- Datos del contrato suscrito para su ejecución.
- Objetivos.
- Datos de la población objetivo.
- Resultados esperados con la ejecución de la actividad.
- Actividades planteadas para el desarrollo de la actividad.
- Sitios de atención e información a la comunidad y sus horarios.
- Requisitos para participar.

El contratista deberá gestionar un espacio adecuado (accesible, central, iluminado) mínimo para cien (100) personas sentadas, con sonido y video beam, adecuados para la presentación pública, y se dispondrá de una estación de café que cumpla con las condiciones de higiene para el número de asistentes que se proyecta. Este espacio deberá estar disponible por mínimo dos horas.

2.3.7. COMPONENTE No. 3 - CONVOCATORIA: ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

Se realizará una estrategia comunicativa que permita la participación activa de la comunidad durante el desarrollo del proyecto. Es así como a través del uso de las TICS se elaborará un plan de medios para garantizar la difusión de los eventos, con el fin de posibilitarle a la Alcaldía fortalecer las diferentes actividades del proyecto; se enviarán cartas para las Juntas de Acción Comunal, organizaciones de mujeres y entidades públicas de la localidad, con la finalidad de difundir la invitación a las y los habitantes de la localidad. Así mismo, por medio de la página oficial de la Alcaldía Local Ciudad Bolívar y el facebook de la misma se publicitará el proyecto, la página oficial de la Secretaría de Cultura Recreación y Deportes, y la Secretaría Distrital de la Mujer, informando sobre:

Objetivo del proyecto, las actividades a desarrollar, población objetivo, día, hora, lugar y la dinámica mediante la cual podrán hacer parte de las actividades del proyecto.

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN

Se realizará un trabajo preventivo de violencias con mujeres, en esta campaña se entregaran seis (6) pendones:

- 1 Alcaldía local Ciudad Bolívar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

- 1 Casa de la Cultura
- 1 para el COLMYEG
- 1 Zona Rural
- 1 ICBF (Ciudad Bolívar)
- 1 Casa de la Juventud

Las piezas comunicativas tendrán las rutas de atención con directorio, línea púrpura y línea 155 y violentómetro, estas se entregarán para ser instaladas en centros o puntos clave donde se atienden o se trabaje con mujeres en diferentes cursos de vida y con identificación previa de presencia de violencias contra las mujeres, estas piezas comunicativas serán:

- **6 (SEIS) PENDONES:** diseño, diagramación e impresión banner full color, 120 cm de largo x 80 cm de ancho, con el respectivo tubo para colgar. con previa aprobación de la oficina de prensa y el apoyo a la supervisión.
- **100 AFICHES:** Diseño e impresión afiches para evento de la persona mayor, tamaño 1/2 pliego papel propalcote policromía incluido logos a 115 gramos. Donde se indique a la comunidad las actividades del proyecto tales como fechas, horas y demás del para conmemorar el *día internacional de la no violencia contra las mujeres*. Y resignificación de espacios en la localidad.
- **1000 (MIL)** Plegables con los derechos de las mujeres y directorio de oferta institucional para las mujeres de la localidad.

2.3.8 COMPONENTE: FASE DE EJECUCIÓN

Para el correcto desarrollo y ejecución del evento se requiere que el contratista proporcione los siguientes elementos y servicios:

Un (a) coordinador(a) para todo lo relacionado con la organización y coordinación del evento. Deberá contar con una experiencia mínima demostrable de 6 meses en trabajos relacionados con enfoque de género.

A) FORO DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Teniendo la propuesta del COLMYEG y la Secretaría Distrital de la Mujer, se realizará un foro de prevención del feminicidio, experiencias de superación del duelo y/o daño causado por el hecho, dirigido a 200 mujeres de la comunidad y mujeres líderes (con sus familias) que estén desarrollando su trabajo comunitario en espacios de participación como son: Acción Comunal, COPACOS, Mesa Política Educativa, Deportistas, Artistas, JAL, ICBF, Movilidad, Consejo Local de Paz, entre otras, además se invitarán a las y los gestores locales que representen a cada una de las entidades que hagan parte del gobierno local, con la finalidad de generar estrategias desde todos los sectores que actúan en la localidad.

En el evento participaran como panelistas invitadas (os) expertas (os) en la prevención del feminicidio, experiencias de superación del duelo y/o daño causado por el hecho, los que serán gestionados por la Secretaría Distrital de la Mujer, y una conferencista líderesa de la localidad Ciudad Bolívar y reconocida por su trabajo social y político en temas de género.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El foro se realizará en el auditorio de la Casa de la Cultura de Ciudad Bolívar, con una duración de 4 horas, las mujeres asistentes se deben registrar a la entrada.

En el foro se entregará a cada asistente:

Una (1) agenda: Pasta dura con diseño, con calendario y programador 2019 con 12 hojas una por cada mes, de un total de 100 hojas cuadriculadas para notas, cinco separadores, tamaño cuaderno que tendrá el siguiente contenido: ruta de atención, directorio local (que proporciona SD-MUJER enlace SOFIA actualizado), generalidades ley 1761 de 2015 Rosa Elvira Cely, Ley 1257 de 2008 y Ley 1410 de 2010, Economía del Cuidado, así como conceptos claves y mitos del amor romántico;

Un (1) esfero: de tinta negra, con cobertura morada y en proceso de tampografía con logo.

Cincuenta (50) USB: que rifaran las cincuenta entre las y los asistentes al FORO.

Nota: lo anterior se realizará con previa revisión de contenido y aprobación del apoyo a la supervisión y la oficina de prensa del FDLCB, y se entregarán un total de:

- **DOSCIENTAS CINCUENTA (250) AGENDAS:** Diseño, diagramación e impresión de agendas pasta dura policromía, calendario y programador con 12 hojas (hoja por cada mes), 100 hojas cuadriculadas para notas , 5 separadores cada 20 hojas con diseño , tamaño tipo cuaderno , anillados
- **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ESFEROS:** de tinta negra, con cobertura morada y en proceso de tampografía con logo.
- **50 (CINCUENTA) MEMORIA USB** UV100 16 Gb, 16GB de capacidad, Fabricada con materiales de alta calidad, 1 año de garantía, las cuales deben contener la siguiente información: RUTA DE ATENCIÓN, DERECHO DE LAS MUJERES, DIRECTORIO DE OFERTA INSTITUCIONAL, LÍNEA PURPURA Y LÍNEA 155 Y VIOLENTÓMETRO

El foro está dirigido para 200 personas de la localidad, sin embargo como se invitará las instituciones que actúan en la localidad, se entregaran agendas y esferos a las y los representantes de cada entidad.

Para la óptima realización del evento debe contar con:

- **TRANSPORTE:** Tres (3) buses con capacidad de 40 personas, para realizar recorridos ida y vuelta en diferentes sitios de la localidad incluida la zona Rural hasta la casa de la Cultura de Ciudad Bolívar, para contar con la participación de las mujeres del COLMYEG de la zona rula de la localidad. Los vehículos ofrecidos para el transporte terrestre serán como mínimo de modelo de año 2016 o posteriores, deben contar con: las pólizas vigentes, el SOAT vigente, la tecno mecánica al día, estar en perfectas condiciones de funcionamiento y aseo, contar con radioteléfono o celular en caso que se presente una eventualidad, puedan comunicarla a la central y efectuar los correctivos a que haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

- **SONIDO:** Equipo especial para amplificar grupos musicales en concierto mediano, 4000 Vatios, que conste de:
 - ✓ Dos (2) micrófonos alámbricos y dos (2) micrófonos inalámbricos.
 - ✓ Una (1) consola de 16 canales digital
 - ✓ Dos (2) cabinas Yorkville 5152
 - ✓ Una (1) potencia QSC 40000
 - ✓ Dos (2) monitores RCF ART 500
 - ✓ Un (1) Snake de 16 canales

- **PLAN DE CONTINGENCIA:** Ambulancia básica, puesto de salud con un (1) enfermero y brigada contra incendios.

- **PRESENTADORA O MAESTRA DE CEREMONIA:** Bachiller en cualquiera de sus modalidades, mujeres habitantes de la localidad Ciudad Bolívar, que hayan participado de procesos en temas de género y con conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género, acreditando experiencia mediante certificaciones laborales y/o de procesos formativos.

Experiencia general de mínimo tres (3) de presentación de eventos o maestro de ceremonias.

Y será un total de dos (2) presentadores (as) cada uno por 2 horas, para un total de 4 horas; preferiblemente escogida por el Consejo Local de Mujeres de Ciudad Bolívar.

- **CONFERENCISTA LIDERESA DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR:** Reconocida por su trabajo social y político en temas de género; la cual debe estar acreditada por el Consejo Local de Mujeres de Ciudad Bolívar
- **INTERPRETES A LENGUAS DE SEÑAS COLOMBIANAS:** Para el evento, se deberá contar con el servicio de dos (2) de intérprete (s) a lengua de señas colombianas, debidamente certificados.
- **APOYOS LOGÍSTICOS:** Para el evento, se contratará con seis (6) mujeres participantes del COLMYEG de la localidad Ciudad Bolívar, que hayan participado de procesos en temas de género y con conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género, acreditando experiencia mediante certificaciones laborales y/o de procesos formativos.

Nota: El ejecutor del proyecto debe garantizar la identificación de este personal mediante escarapelas y camisetas distintivas (Apoyo Logístico)

- **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) REFRIGERIOS:** Comida principal: Pastel de pollo o carne o Hawaiano o Gloria o Arequipe de 80gr o Chesse cake o Torta de Vainilla o 2 Mini Empanadas o Almojábanas o Pan de Bono, 2 Mini Pasabocas de Bocadoillo o Arepa Boyacense o Buñuelo o Sándwich de Jamón y Queso. Bebida: Jugo de Naranja o Chocolate o Café con Leche o Milo o Jugo Natural (Fresa, Lulo, Mora, Maracuyá), Avena Cubana, Pony Malta, Gaseosa. Fruta: Papaya y melón, Fresas o Banano con leche condensada o Piña Picada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Nota: Para el evento el operador gestionará un grupo artístico – cultural que será encargado de amenizar el evento; se recomienda contactar al Centro Orquestal Filarmónico Local Ciudad Bolívar y en Comité de Seguimiento y control se determinará la opción más adecuada sin que esto genere erogación económica alguna.

B) RESIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS.

Uno de los problemas que requiere una solución de carácter imperioso es el de la violencia contra las mujeres; la que tiene diferentes niveles y asume múltiples formas, lo cual revela la enorme complejidad del problema, por tanto es propicio la manifestación del lenguaje incluyente y se hace necesario un abordaje de la misma a partir de los conceptos de reconocimiento y resignificación.

Con el proyecto se busca implementar acciones para el bienestar emocional y empoderamiento de las mujeres de la localidad y hacer seguimiento al feminicidio en el territorio, así como incluir acciones encaminadas a la superación de las violencias tanto en el espacio público como en el privado, con la articulación de muestras del arte y la cultura en los lugares identificados propicios para la resignificación (La idea de **resignificación** suele utilizarse para nombrar al hecho de darle una nueva significación a un acontecimiento o a una conducta. Esto quiere decir que la **resignificación** supone otorgar un valor o un sentido diferente a algo) en la localidad.

Para la consecución de la jornada de resignificación de espacios, se hace necesario contar con:

- Identificar por lo menos ocho (8) puntos de la localidad donde se han presentado cualquier tipo de violencia contra la mujer, preferiblemente actos de feminicidio: Cinco (5) en la Zona urbana y tres (3) en la zona rural. (Dichos espacios se estudiarán en la mesa consultiva)
- En cada uno de estos espacios determinados, se hará una presentación artística – cultural alusiva a la NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, preferiblemente los grupos artísticos serán conformado por mujeres de la localidad con participación activa en el COLMYEG (Los actos o presentaciones artísticas –culturales, así como su contenido se determinarán en la mesa consultiva).
- El recorrido se realizará en dos (2) buses cada uno de cuarenta (40) personas, con cinco (5) paradas en la Zona urbana y un (1) bus en la zona rural con tres (3) paradas, donde se tienen identificados lugares de los hechos de feminicidios o violencias contra las mujeres de la localidad. Se tendrán en total ocho (8) paradas

Para transportar a las mujeres se debe tener en cuenta un plan de manejo móvil de acompañamiento a los recorridos, que consta de por vehículo: 1 enfermero, 1 camillero, 1 apoyo logísticos, , 1 coordinador logístico, con kit de traumas. Los vehículos ofrecidos para el transporte terrestre serán como mínimo de modelo de año 2016 o posteriores, deben contar con: las pólizas vigentes, el SOAT vigente, la tecno mecánica al día, estar en perfectas condiciones de funcionamiento y aseo, contar con radioteléfono o celular en caso que se presente una eventualidad, puedan comunicarla a la central y efectuar los correctivos a que haya lugar.

Al final de la jornada se retornará a la casa de la Cultura de Ciudad Bolívar, con la finalidad de realizar una reunión de retroalimentación de la jornada y elaborar un documento memoria del proyecto, el cual servirá como base para futuros proyectos relacionados con la NO violencia contra la mujer.

GCO-GCI-13089

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 18 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Para que las ciento veinte (120) mujeres participantes se hagan visibles se les entregarán los siguientes elementos el día de la salida, y para lograrla óptima realización del evento debe contar con:

- **CIENTO VEINTE (120) ALMUERZOS:** Menú incluye dos (2) Carnes de 135 gra Aprox. + 1 Arroz + 1 Ensalada + 1 Acompañamiento + postres + bebida.
- **CIENTO VENITE (120) CAMISETAS:** Camiseta tipo polo para mujer, tela tipo lacoste, (poliéster y algodón) de 220 gramos, manga corta, cuello y puños en tejido de algodón, color morados, estampadas 2 tintas con slogan de la jornada.
- **CIENTO (120) REFRIGERIOS:** Comida principal: Pastel de pollo o carne o Hawaiano o Gloria o Arequipe de 80gr o Chesse cake o Torta de Vainilla o 2 Mini Empanadas o Almojábanas o Pan de Bono, 2 Mini Pasabocas de Bocadillo o Arepa Boyacense o Buñuelo o Sándwich de Jamón y Queso. Bebida: Jugo de Naranja o Chocolate o Café con Leche o Milo o Jugo Natural (Fresa, Lulo, Mora, Maracuyá), Avena Cubana, Pony Malta, Gaseosa. Fruta: Papaya y melón, Fresas o Banano con leche condensada o Piña Picada.
- **TRES (3) Buses:** con capacidad para cuarenta (40) personas, los cuales tendrán en total ocho (8) paradas: Cinco (5) en la Zona urbana y un (1) bus en la zona rural con tres (3) paradas, donde se tienen identificados lugares de los hechos de feminicidios o violencias contra las mujeres de la localidad. Para transportar a las mujeres se debe tener en cuenta un plan de manejo móvil de acompañamiento a los recorridos. Los vehículos ofrecidos para el transporte terrestre serán como mínimo de modelo de año 2016 o posteriores, deben contar con: las pólizas vigentes, el SOAT vigente, la tecno mecánica al día, estar en perfectas condiciones de funcionamiento y aseó, contar con radioteléfono o celular en caso que se presente una eventualidad, puedan comunicarla a la central y efectuar los correctivos a que haya lugar.
- **Un (1) Plan de Manejo Movil:** De acompañamiento a los recorridos, con: 1 enfermero, 1 camillero, 1 apoyo logísticos, , 1 coordinador logístico, con kit de traumas
- **Una (1) estación de Café:** que cumpla con las condiciones de higiene para el número de asistentes que se proyecta, para la jornada de retroalimentación.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Acta de conformación de la Mesa Consultiva.
- ✓ Actas de la Mesa Consultiva.
- ✓ Copia de la presentación digital del proyecto y visto bueno del apoyo a la supervisión.
- ✓ Soportes de la convocatoria y /o evidencias de las mismas.
- ✓ Copia de la radicación del plan de contingencia
- ✓ Copia del radicado del plan de manejo móvil de acompañamiento a los recorridos.
- ✓ Soporte fotográfico.
- ✓ Copia de las hojas de vida del coordinador (a), maestro (a) de ceremonia y apoyos logísticos.
- ✓ Acta de aprobación de todas las piezas comunicativas por parte de la oficina de Prensa y Comunicaciones del FDLCB.
- ✓ Acta de ingreso y salida simultanea de la oficina de Almacén del FDLCB.
- ✓ Soporte de entrega de los elementos publicitarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

- ✓ Soporte de listados de asistencia de los eventos y entrega de almuerzos y refrigerios en original debidamente firmados por los beneficiarios.
- ✓ Soporte de listados de entrega de agendas, esferos y memorias USB, en original debidamente firmados por los beneficiarios.
- ✓ Soporte de entrega de camisetas en original debidamente firmados por los beneficiarios.
- ✓ Documentos soporte de las características automotrices y de logística de cada uno de los vehículos contratados para las salidas y su aprobación.
- ✓ Documento memoria del proyecto.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO

3.1 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$34.378.069.00) MCTE**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$34.378.069.00) MCTE**, de la vigencia fiscal 2018 con cargo al proyecto 1422 ciudad bolivar en cultura, deporte y recreación mejor para todos o rubro 3-3-1-15-01-11-1422 programa "mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte"

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre empresas legalmente constituidas, con las cuales efectuó el estudio de mercado y del análisis del sector, oferente del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL						
PROYECTO 1422 En Ciudad Bolívar participamos todos						
DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER						
CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO						
Ítem	Elemento, bien y/o servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario promedio con	TOTAL INCLUIDO IVA

GCO-GCI-F089

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 20 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1	COORDINADOR GENERAL:	Perfil: Título Profesional en Ciencias Administrativas o Económicas, experiencia laboral general mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, experiencia mínima demostrable de 6 meses en trabajos relacionados con enfoque de género	Mes	1	\$ 4.522.661	\$ 4.522.661
SUBTOTAL						\$ 4.522.661

PRESENTACIÓN PÚBLICA

Ítem	Elemento, bien y/o servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario promedio con IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	Una estación de café	Que cumpla con las condiciones de higiene para el número de asistentes que se proyecta	Unidad	1	\$ 290.757	\$ 290.757
SUBTOTAL						\$ 290.757

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN

Ítem	Elemento, bien y/o servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	valor unitario promedio con IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	PENDONES:	diseño, diagramación e impresión banner full color, 120 cm de largo x 80 cm de ancho, con el respectivo tubo para colgar	Unidad	6	\$ 48.790	\$ 292.740
2	AFICHES	Diseño e impresión afiches para evento de la persona mayor, tamaño ½ pliego papel propalcote policromía incluido logos a 115 gramos.	Unidad	100	\$ 2.340	\$ 234.000
2	PLEGABLES	Elaborado en propalcote 200 gr plastificado, medi-	Unidad	1000	\$ 511	\$ 511.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

		das 9 X 7 cm. Siete plie- gues				
SUBTOTAL						\$ 1.037.740
"FORO DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"						
Ítem	Elemento, bien y/o servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	valor uni- tario pro- medio con IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	TRANSPORTE:	Un (1) bus con capacidad de 40 personas recorridos ida y vuelta de la Zona Rural hasta la casa de la Cultura de Ciudad Bolívar, para contar con la participación de las mujeres del COLMYEG de la zona rural de la localidad. Los vehículos ofrecidos para el transporte terrestre serán como mínimo de modelo de año 2016 o posteriores, deben contar con: las pólizas vigentes, el SOAT vigente, la tecno mecánica al día, estar en perfectas condiciones de funcionamiento y aseo, contar con radioteléfono o celular en caso que se presente una eventualidad, puedan comunicarla a la central y efectuar los correctivos a que haya lugar.	recorridos	3	\$ 376.833	\$ 1.130.499
2	AGENDA	Diseño, diagramación e impresión de agendas pasta dura policromía, calendario y programador con 12 hojas (hoja por cada mes), 100 hojas cuadriculadas para notas , 5 separadores cada 20 hojas con diseño , tamaño tipo cuaderno ,	Unidades	250	\$ 22.332	\$ 5.583.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

		anillados				
3	ESFEROS:	de tinta negra, con cobertura morada y en proceso de tampografía con logo	Unidades	250	\$ 2.050	\$ 512.500
4	MEMORIAS USB	Modelo USB UV100 16 Gb, 16GB de capacidad, Fabricada con materiales de alta calidad, 1 año de garantía.	Unidad	50	\$ 31.218	\$ 1.560.900
5	SONIDO:	Que deben contar con: dos cabinas de sonido profesional, mezclador de 5 canales, consola de micrófonos, deck digital, 4 micrófonos inalámbricos, trípodes para las cabinas.	Unidad	1	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
6	PLAN DE CONTINGENCIA:	Ambulancia básica, puesto de salud con un (1) enfermero y brigada contra incendios.	Horas	5	\$ 104.125	\$ 520.625
7	PRESENTADORA O MAESTRA DE CEREMONIA:	Bachiller en cualquiera de sus modalidades. Experiencia general de máximo tres (3) presentaciones de eventos o maestro de ceremonias. 2 presentadores cada uno por 2 horas, para un total de 4 hora	horas	4	\$ 61.122	\$ 244.486
8	CONFERENCISTA LIDERESA DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	Reconocida por su trabajo social y político en temas de género.; la cual debe estar acreditada por el Consejo Local de Mujeres de Ciudad Bolívar	Por Horas	2	\$ 71.138	\$ 142.276
9	INTERPRETES A LENGUAS DE SEÑAS COLOMBIANAS	Dos (2) de intérprete (s) a lengua de señas colombianas, debidamente certificados.	Por Horas	4	\$ 62.475	\$ 249.900



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

10	APOYOS LOGISTICOS: para el evento.	6 Mujeres participantes del COLMYEG de la localidad Ciudad Bolívar, que hayan participado de procesos en temas de género y con conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género por cuatro (4) horas	Por Horas	24	\$ 48.791	\$ 1.170.996
11	CAMISETAS:	Camiseta tipo polo para mujer, tela tipo lacoste, (poliéster y algodón) de 220 gramos, manga corta, cuello y puños en tejido de algodón, color morados, estampadas 2 tintas con slogan de la jornada	Unidades	6	\$ 30.742	\$ 184.452
12	REFRIGERIOS:	Comida principal: Pastel de pollo o carne o Hawaiano o Gloria o Arequipe de 80gr o Chesse cake o Torta de Vainilla o 2 Mini Empanadas o Almojábanas o Pan de Bono, 2 Mini Pasabocas de Bocadillo o Arepa Boyacense o Buñuelo o Sándwich de Jamón y Queso. Bebida: Jugo de Naranja o Chocolate o Café con Leche o Milo o Jugo Natural (Fresa, Lulo, Mora, Maracuyá), Avena Cubana, Pony Malta, Gaseosa. Fruta: Papaya y melón, Fresas o Banano con leche condensada o Piña Picada.	Unidades	250	\$ 6.164	\$ 1.541.000
SUBTOTAL						\$ 14.149.634
RESIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS						
Ítem	Elemento, bien y/o servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	valor unitario promedio con IVA	TOTAL INCLUIDO IVA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1	PRESENTACIONES CULTURALES Y/O ARTISTICAS:	grupos artísticos que serán conformado por mujeres de la localidad	Presentación	8	\$ 743.750	\$ 5.950.000
2	REFRIGERIOS:	Comida principal: Pastel de pollo o carne o Hawaiano o Gloria o Arequipe de 80gr o Chesse cake o Torta de Vainilla o 2 Mini Empanadas o Almojábanas o Pan de Bono, 2 Mini Pasabocas de Bocadillo o Arepa Boyacense o Buñuelo o Sándwich de Jamón y Queso. Bebida: Jugo de Naranja o Chocolate o Café con Leche o Milo o Jugo Natural (Fresa, Lulo, Mora, Maracuyá), Avena Cubana, Pony Malta, Gaseosa. Fruta: Papaya y melón, Fresas o Banano con leche condensada o Piña Picada.	Unidades	120	\$ 6.164	\$ 739.680
3	ALMUERZOS	Menú incluye dos (2) Carnes de 135 gra Aprox. + 1 Arroz + 1 Ensalada + 1 Acompañamiento + postes + bebida	unidades	120	\$ 17.263	\$ 2.071.552
4	CAMISETAS:	Camiseta tipo polo para mujer, tela tipo lacoste, (poliéster y algodón) de 220 gramos, manga corta, cuello y puños en tejido de algodón, color morados, estampadas 2 tintas con slogan de la jornada	Unidades	120	\$ 30.742	\$ 3.689.040



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

5	TRANSPORTE:	Con capacidad para cuarenta (40) personas cada bus, los cuales tendrán en total ocho (8) paradas: Cinco (5) en la Zona urbana y un (1) bus en la zona rural con tres (3) paradas, donde se tienen identificados lugares de los hechos de feminicidios o violencias contra las mujeres de la localidad. Para transportar a las mujeres se debe tener en cuenta un plan de manejo móvil de acompañamiento a los recorridos. Los vehículos ofrecidos para el transporte terrestre serán como mínimo de modelo de año 2016 o posteriores, deben contar con: las pólizas vigentes, el SOAT vigente, la tecno mecánica al día, estar en perfectas condiciones de funcionamiento y aseo, contar con radioteléfono o celular en caso que se presente una eventualidad, puedan comunicarla a la central y efectuar los correctivos a que haya lugar.	Buses	3	\$ 376.833	\$ 1.130.499
6	PLAN DE MANEJO MOVIL DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS RECORRIDOS:	(1 enfermeros, 1 camilleros, 1 apoyo logísticos, kit de traumas, 1 coordinador logístico).	plan	1	\$ 505.750	\$ 505.750
7	Una estación de café	que cumpla con las condiciones de higiene para el número de asistentes que se proyecta	Unidad	1	\$ 290.757	\$ 290.757
SUBTOTAL						\$ 14.377.278



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

TOTAL	\$ 34.378.069
--------------	----------------------

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** y la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los procesos de Contratación el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Registros identificado para el Proceso de Contratación.

El presente estudio se realiza conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece *“Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación al análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”*.

De igual manera, el presente documento se realiza por parte del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, en el marco del deber ser de planeación que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

La razón de ser de las Alcaldías locales se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en construir y ejecutar acciones tendientes a la consolidación de sectores más activos democráticamente. Para tal fin el Fondo de Desarrollo Local se encuentra formulando proyectos destinados a alcanzar las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local, Dentro del PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” y su homólogo para la localidad; “CIUDAD BOLÍVAR UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS”, en su primer Pilar Estructurante; IGUALDA DE CALIDAD DE VIDA En el Programa mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte en el marco del proyecto 1422 Ciudad Bolívar en cultura, deporte y recreación para todos, cuyo objetivo entre otros es *“Buscar ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos, mediante programas culturales, eventos y actividades artísticas y culturales, con el propósito de promover todas las formas en que los habitantes de la localidad construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas que permitirán a la ciudadanía de la zona urbana y rural, con mejores oportunidades y acceso a actividades lúdicas, culturales y deportivas que permitirán un mejor aprovechamiento del tiempo libre (...)”*, que desglosa la meta plan:

- ✓ Realizar 40 eventos culturales en los que se articulen las ofertas culturales e interculturales que permitan visibilizar las prácticas y expresión cultural de la población urbana y rural.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la Encuesta Bienal de Culturas (EBC 2015), entre las personas encuestadas, el 43,9% de las mujeres y el 42,9% de los hombres de la localidad expresan un grado de acuerdo (“completamente de acuerdo” o “de acuerdo”) con la afirmación de “Lo más grave de que un hombre maltrate a su pareja es que lo haga en público”. Así, para una cifra alta de población de la localidad, la violencia ejercida contra las mujeres no es el aspecto más importante, independiente de si es ejercida por su pareja en espacios públicos o en el privado.

GCO-GCI-F089

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 27 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Por otra parte, al indagar por el nivel de arraigo de los prejuicios que culpabilizan a las mujeres por las situaciones de violencia que enfrentan, se identifica que el 39,7% de ellas y el 45,8% de ellos en la localidad manifiestan estar de acuerdo o completamente de acuerdo con la afirmación “Una mujer que se viste con minifalda o ropa muy ajustada provoca que le falten el respeto en la calle”.

Por lo anterior El 25 de noviembre en localidad de Ciudad Bolívar, “*día internacional de la no violencia contra las mujeres*” más que una fecha para conmemorar, es una oportunidad para reflexionar y realizar acciones afirmativas por el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres de la localidad.

Para ello se va a realizar un evento conmemorativo y se buscarán espacios donde se han violentado mujeres o espacios inseguros en la localidad para resignificarlos y reflexionar de los derechos de las mujeres, en especial, “*una vida libre de violencias*”, que como evidenciamos en los informes y diagnósticos es un tema preocupante en la localidad.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, como máxima autoridad de la localidad, apoye este tipo de eventos, porque responde a las necesidades identificadas a partir del diagnóstico local que ha venido realizando la Secretaría Distrital de la Mujer articuladamente con el COLMYG, en donde se ha evidenciado la necesidad de realizar un evento conmemorativo en el marco de las Políticas Pública Distritales y locales.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

3.2.1. ANÁLISIS DE MERCADO

3.2.1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para establecer el Contrato de Prestación de Servicios, consistente en la celebración de realizar un conjunto de actividades culturales y de participación que se ofrezcan a la comunidad espacios de recreación y sano uso del tiempo libre: la conmemoración de la día internacional de la no violencia contra las mujeres de la localidad Ciudad Bolívar, buscará espacios donde se han violentado mujeres o espacios inseguros en la localidad para resignificarlos y reflexionar de los derechos de las mujeres, en especial, “*una vida libre de violencias*”, que como evidenciamos en los informes y diagnósticos es un tema preocupante en la localidad, lo cual repercute favorablemente en el fortalecimiento de la imagen de la Administración local, con proyección al desarrollo de lo humano.

3.2.1.2. PERSPECTIVA LEGAL

REGLAMENTO	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la de 1993 Administración Pública.
Ley 590	10 de Julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo del micro, pequeñas y medianas empresa.

GCO-GCI-F089

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 28 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Ley 816	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de Julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración de Pública.
Decreto 1082	Mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos El Fondo determina las siguientes normas regulan la actividad cultural:

- Ley 1185 de 2008
- Decreto Nacional 1313 de 2008
- Decreto Nacional 3322 de 2008
- Decreto Nacional 763 de 2009
- Decreto Nacional 2941 de 2009
- Ley 814 de 2003
- Ley 397 de 1997

3.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.2.2.1. ADQUISICIONES PREVIAS

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, el Fondo de Desarrollo Ciudad Bolívar, se analizó en comportamiento de la contratación anterior de este tipo de servicios:

MODALIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
-----------	-----------------	--------	-------	-------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Selección Abreviada menor Cuantía	CPS-181-2016	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	\$290.051.902.00	Cinco (5) Meses
Mínima Cuantía	CPS-154-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	\$ 29.833.912.00	Un (1) Mes

Nota: En el marco de los procesos de selección adelantados por la Entidad relacionados con el presente objeto contractual, no se han impuesto sanciones y/o multas a contratistas ejecutores de proyectos de inversión por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Histórico otras entidades:

ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	NUMERO DE CONTRAT O Y VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	GARANTIAS
ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	Mínima Cuantía	Prestación de servicios para realizar un evento para la conmemoración día internacional de la no violencia contra las mujeres de la localidad Rafael Uribe Uribe	\$16.589.000.00	CPS-165-2017	1 Mes	Cumplimiento Pago de salarios y Prestaciones sociales. Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Calidad del Servicios. Responsabilidad contractual
ALCALDÍA LOCAL DE SOACHA	CONTRATACION DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA REFUGIO SEGURO DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	\$252.000.000.00	870-2017	6 Meses	Cumplimiento Calidad del Servicio Salarios prestaciones e indemnizaciones. Responsabilidad extracontractual
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	SAMC	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA A EJECUTAR EL PROYECTO No.	\$ 183.681.653.00	CPS- 114-2016	5 Meses	Cumplimiento Pago de salarios y Prestaciones sociales. Calidad y Correcto

GCO-GCI-F089

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 30 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

	831 DENOMINADO: ¿BOSA UNA LOCALIDAD QUE DEFIENDE Y GARANTIZA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES?, COMPONENTE: ACCIONES PARA LA EQUIDAD DE GENERO, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE APOYAR LA VINCULACIÓN DE MUJERES DE TODOS LOS CICLOS VITALES, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES			funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Calidad del Servicios. Responsabilidad contractual
--	--	--	--	--

3.2.2.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Los agentes que componen el sector de participación en el Distrito Capital son: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de la Mujer.

Adicionalmente existen operadores logísticos, empresas del sector cultura y recreación, el Consejo local de Arte, Cultura y Patrimonio; para la formulación del Plan Cultural local, la asesoría constante a la administración local en el diseño de los proyectos culturales incluidos en el Plan de Desarrollo local, el aumento y la sostenibilidad de los recursos para el sector.

3.2.2.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

De acuerdo a la información obtenida desde la Cámara de Comercio de Bogotá, el sector correspondiente a los prestadores de servicios Culturales no se encuentran agremiados ni asociados de forma homogénea en la ciudad, sin embargo, son agentes activos en la formulación y ejecución de las políticas culturales locales y distritales, así mismo, desde el Ministerio de Cultura, se consolidó el Sistema Nacional de Información Cultural, donde se encuentra la información referente al Sector Cultura en el país.

3.2.3 ACUERDOS COMERCIALES:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL CALOR DE ACURDO	EXCPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTYO POR EL ACURDO COMERCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

		COMERCIAL		
Chile	SI	SI	NO	SI
Canadá	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Salvador	NO	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el Estudio Previo para esta selección, el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación. Por lo anterior solo se tendrán en cuenta las disposiciones de estos dos acuerdos para la presente convocatoria y en consecuencia los bienes y servicios de los países que los integran reciben trato nacional.

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Ahora bien, luego de revisado el anexo No 4, del manual para el manejo de acuerdo comerciales en los procesos de contratación expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se evidenció la excepción en el numeral segundo “el suministro estatal de mercancías o servicios a personas o entidades estatales del nivel territorial”, la cual permite indicar que la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo comercial, internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

3.2.4 ANÁLISIS ECONÓMICO:

3.2.4.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR: Dado que el Sector sobre el cual se elabora el presente estudio, corresponde al de Prestación de Servicios de Culturales, el mismo forma parte del Macrosector Económico denominado “Servicios”, clasificado de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así las cosas, los productos que forman parte del Sector Servicios, son los siguientes:

- Expendio de alimentos en el sitio de venta, bares y similares
- Auxiliares al transporte
- Postales y de Correo
- Telecomunicaciones

GCO-GCI-F089

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 32 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

- Inmobiliarias
- Informática
- Otras empresariales
- Publicidad
- Obtención y suministro de personal, seguridad y asco
- Educación superior privada
- Salud humana privada
- Radio y televisión
- Otros de entretenimiento y otros servicios

ASPECTOS ECONÓMICOS: Las cifras del sector cultural a escala mundial demuestran que este tipo de industrias tiene un crecimiento mucho más acelerado que el de otros sectores manufactureros y de servicios. En la actualidad, las industrias culturales están haciendo un aporte importante a las economías de los países, generando tasas de crecimiento superiores a las de otros sectores importantes de la economía. En los países desarrollados, están entre las de mayor dinamismo económico, haciendo claridad que las de mayor impacto son radio, televisión, cine y producción de periódicos y revistas.

Las industrias culturales son el segundo sector exportador de Estados Unidos: de acuerdo con datos de la Unesco, el crecimiento de este sector, en el ámbito mundial, en dólares, entre 1980 y 1998, fue del 300%. El monto total correspondiente a la producción de algunas industrias culturales (prensa, libros, televisión, radio y cine) fue de US\$315 mil millones en 1996. "Las comunicaciones globales, tomadas en su conjunto, constituyen hoy un negocio cercano a los US\$1,6 billones; sus ventas anuales equivalen al 12% del valor de la producción industrial del mundo" (Fuente: Documento CONPES 3162). Sin embargo, es importante resaltar que, al igual que en muchos otros sectores económicos, su producción y consumo se ubican en los países con mayor desarrollo económico: el 53% se concentra en cinco países. En los países en desarrollo, este sector también presenta importantes contribuciones a las economías, aunque con diferencias por los respectivos tamaños de los mercados y los niveles de ingresos y de educación de la población.

El mercado de estas empresas no se encierra en una sola región; con los procesos de globalización, los mercados rompen fronteras. Grandes conglomerados cubren partes considerables de los mercados existentes y abren nuevos mercados: son dueños de estudios de cine, de señales y canales de televisión, de productoras y editoras fonográficas, de periódicos y de editoriales. La gran capacidad financiera de estas empresas y su fortaleza de capital les permiten generar economías de escala y tener un peso competitivo muy fuerte en los mercados. Existen también industrias que cubren mercados globales, pero con una producción dirigida a nichos de mercado específicos, como es el caso de revistas especializadas, música del mundo, libros, cine alterno al norteamericano y obras de arte. Hay también industrias, grandes como pequeñas, con producción y demanda domésticas.

En Colombia existe una producción diversa que atiende las demandas tanto internas como externas. Hay desde grandes empresas multinacionales hasta pequeños establecimientos culturales que no están insertados en las lógicas de mercados. Dentro de los agentes presentes en los mercados se encuentran grandes empresas nacionales, multinacionales extranjeras concesionarias y nacionales, medianos y pequeños establecimientos culturales o empresas unipersonales. Dentro de estas últimas existen agrupaciones musicales, centros de formación artística, pequeñas editoriales, revistas independientes, oficinas de diseño y teatros. Cada sector tiene su particularidad y sus espacios, determinados por las especificidades de la producción y las características de las demandas. Algunas actividades culturales, aunque no cubren grandes mercados, pueden presentar niveles de auto sostenibilidad en los mercados y márgenes de rentabilidad (Fuente: Cees Hamelink, citado

GCO-GCI-F089

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 33 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

en Octavio Getino, "Aproximación a un estudio de las industrias culturales en el Mercosur", ponencia para el Seminario Internacional Importancia y Proyección del Mercosur Cultural con miras a la Integración, Santiago, abril 5-7. 2001.)

3.3. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

- 1) Un **ÚNICO PAGO**, el 100% del valor del contrato a la ejecución total física y financiera del contrato.

Prevía presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.(cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

3.4 Plazo De Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES, a partir de la firma del acta de inicio.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$34.378.069.00) MCTE**, amparado mediante certificado de disponibilidad 747 del 23 de noviembre de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 1422 En Ciudad Bolívar participamos o rubro 3-3-1-15-01-11-1422 Programa "Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte"

5. REQUISITOS HABILITANTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el menor precio ofrecido.

A continuación se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	<ul style="list-style-type: none">➤ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces, para el caso de personas jurídicas con una expedición no mayor a treinta (30) días y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/o operación objeto del presente proceso.➤ Carta firmada por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.➤ Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.➤ Fotocopia de cédula de ciudadanía actualizada.➤ Fotocopia de la libreta militar (En caso de ser varón menor de 50 años).➤ Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995).➤ Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.➤ Certificado original de antecedentes disciplinarios proferido por la Personería de Bogotá (Art. 102 Decreto 1421 de 1993).➤ Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de 2001).➤ Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).➤ Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

	<ul style="list-style-type: none">➤ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).➤ Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) vigente emitido por la Dirección Distrital de Impuestos.➤ Certificación que acredite que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de 2007)(Anexo 3)
Condiciones de Experiencia.	<p>El proponente persona natural o jurídica deberá contar con la siguiente experiencia como requisito habilitante:</p> <p>Los Proponentes deberán acreditar experiencia general en máximo en tres (3) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con procesos con temas de género, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.</p> <p>El FONDO se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.</p> <p>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará en la evaluación y ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación.</p> <p>Las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.• Nombre del contratista certificado.• Objeto del Contrato.• Tipo de Contrato (Para los contratos de asociación debe especificarse el porcentaje de participación).• Cuantía.• Fecha de inicio.• Fecha de terminación.• Nombre Representante Legal y firma o el funcionario competente. <p>En caso de que el oferente allegue certificaciones en los que participó</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

	<p>como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o al número de integrantes dentro del consorcio, siempre que ésta cumpla con los requisitos, características y condiciones exigidas para las certificaciones en los estudios previos y pliegos de condiciones.</p> <p>Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta y automáticamente causarán RECHAZO DE LA PROPUESTA.</p> <p>EL FONDO se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.</p> <p>Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptaran SUBCONTRATOS.</p> <p>La experiencia que no pueda ser verificable por el Fondo no será tenida en cuenta.</p>
Oferta Económica	<p>Documentos De Contenido Económico</p> <p>El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.</p> <p>En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

	<p>El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.</p> <p>El no diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma SE-COP II de Colombia Compra Eficiente, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.</p>
Buenas prácticas ambientales.	<p>Folletos y Publicaciones; Criterios Ambientales</p> <p>La realización de la impresión de folletos y publicaciones implica la generación de residuos con características peligrosas que pueden ser perjudiciales para la salud de las personas e impactar negativamente el ambiente en general. Por este motivo para el manejo y disposición de los diferentes residuos que generan estas actividades, es necesario que se aplique el protocolo de seguridad propio que minimice el riesgo ambiental y/o biológico que se pueda presentar con respecto al manejo, transporte y disposición de esta clase de residuos.</p> <p>Para la impresión se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.</p> <p>Las máquinas empleadas de impresión deben contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.</p> <p>En el caso de impresión litográfica contar con protocolos para el manejo de residuos generados durante el proceso. Enviar documento, en caso que no se cuente con este servicio enviar declaración firmada.</p> <p>Enviar registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.</p> <p>Presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental, en caso de no requerirlo, enviar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental respectiva.</p> <p>Con el fin de propender por el bienestar de los servidores (as) públicos de la Entidad, se llevan a cabo estrategias que permiten entregar</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

incentivos o desarrollar actividades como celebración de fechas conmemorativas, salidas, jornadas de capacitación, lanzamientos, concursos, entre otros; donde se involucre la entrega de refrigerios, almuerzos y demás, de manera que se generen aspectos ambientales que deben ser controlados para evitar la generación de impactos ambientales negativos.

Actividades de Bienestar; Criterios Ambientales

Será necesario que los incentivos que se entreguen a los funcionarios cuando aplique, sean elaborados en material reciclable o en su defecto que no contengan productos que generen impactos ambientales negativos.

El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto. (No se permite el uso de icopor).

Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

Para el desarrollo de eventos institucionales se requiere contar con el servicio de alimentación que provea comida y bebida.

Servicio Catering; Criterios Ambientales

El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de icopor).

Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

Garantizar que dentro de los alimentos suministrados se incluirán productos orgánicos, que fomenten las agro redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

	<p>Teniendo en cuenta las actividades a realizar, las especificaciones Técnicas y las obligaciones específicas a cumplir por parte del contratista del proyecto, se determina en este proceso, que la(s) ficha(s) de contratación Sostenible, que APLICAR(N), según documento SIG, es:</p> <p>CÓDIGO SIG: FICHA 10 CÓDIGO SIG: FICHA 17</p> <p>Se anexa Formato de validación de contratación sostenible</p> <p>(ANEXO 4 – COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES)</p>
--	--

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes enunciados exclusivamente en relación con el proponente con EL PRECIO MÁS BAJO ANTES DE IVA*, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se adjudicará al proponente quien presente la oferta de menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente documento.

***Nota:** De conformidad con el Concepto: 216130001598⁴ - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

1. El principio de selección objetiva hace referencia a que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Esta materia se encuentra regulada por la Ley 1150 de 2007 en donde se establece que la selección de un contratista es objetiva cuando se haga el ofrecimiento más favorable a la Entidad Estatal y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier tipo de motivación de índole subjetivo.
2. La Entidad Estatal no debe hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el referido principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los párrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

⁴ Extraído de: <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19494>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

3. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

5.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá manifestar de manera expresa en su propuesta la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo, respecto de las obligaciones específicas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero o contable de la interventoría a realizar. (Anexo 1).

5.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las propuestas económicas deberán ser llenadas en moneda legal y los valores unitarios de cada servicio, diligenciados en números enteros.
- El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos que genere la prestación de los bienes, servicios, talento humano, de las prestaciones y los salarios del personal que se vincule para la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia de los impuestos (IVA, Rete fuente, ICA) y demás gastos que origine el mismo.
- En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra error aritmético, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar procederá a su corrección y este valor será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, el cual será forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.
- La oferta económica será el resultado de sumar cada ítem a valor unitario de la propuesta.
- Para la propuesta que se considere con precios artificialmente bajos en relación con las propuestas económicas y el estudio de mercado, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con la relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha posición.
- En la propuesta económica no se debe sobrepasar el valor promedio unitario establecido por la Entidad según estudio de mercado, so pena de rechazo

5.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo señalados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y oferte el menor precio en la propuesta económica.

En caso de que el proponente con el menor precio en la propuesta económica no cumpla con los requisitos habilitantes, una vez aplicada las reglas de subsanabilidad prevista en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se procederá a aplicar los requisitos habilitantes de quién ocupó el segundo lugar, y así sucesivamente hasta encontrar un proponente habilitado. En caso de no resultar ningún proponente se declarará desierto el proceso.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad.

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Los participantes en el presente proceso de selección podrá ser personas naturales o jurídicas, respecto de las cuales conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015, se llevará a cabo la verificación de los requisitos enunciados única y exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Asimismo, cuando de conformidad con la información a su alcance el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar estime que el valor de la oferta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el valor ofertado.

5.3.2. FACTORES DE DESEMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015):

"7 En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo"

5.3.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Cuando se hubiere presentado la propuesta por medio diferente a la plataforma SECOP II.
2. Cuando la propuesta económica supere el 100% del presupuesto oficial o no cumpla con los requisitos establecidos en el estudio previo, en la presente invitación o en lo dispuesto en la plataforma electrónica SECOP II.
3. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación Colombiana vigente sobre la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

4. No se presenten los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso o en la solicitud de subsanabilidad efectuada por la Entidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018.
5. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
6. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación del Fondo.
7. El proponente se niegue a colaborar con la Administración, en cuanto a la solicitud de alguna aclaración o comprobar alguna información, previa evaluación por parte de EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
8. Cuando una vez requeridas por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR las explicaciones o aclaraciones solicitadas, estas se presentan en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, se entenderá que el proponente se niega a colaborar con la administración, por lo cual rechazará la propuesta.
9. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
10. Cuando el proponente omita, en la descripción de su oferta, una o algunas de las especificaciones técnicas contenidas en este documento.
11. Las demás causales de rechazo previstas en el presente documento.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, El Fondo de desarrollo Local Ciudad Bolívar, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del contrato son los siguientes:

- EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
- LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
- LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
- LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contra garantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Contratación	Jurídico, administrativo, financiero	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Alto	La Entidad	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones y riesgos del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones y riesgos por parte del futuro contratista.	2	2	4	Bajo	Si	La Entidad	Semana 01	Semana 04	Verificación de firma del contrato antes de su registro	Una vez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

12	General	Externo	Contratación	Jurídico, administrativo, financiero	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Explicar claramente la vigencia de las garantías al contratista y a la aseguradora.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Semana 01	Semana 04	Revisión a las pólizas acciones y decisiones administrativas	Inmediato
----	---------	---------	--------------	--------------------------------------	---	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	-----------	-----------	--	-----------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

3		4	
General	Específico	General	
Externo	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	Sociales y políticos	
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	
2	2	Deficiencias de desarrollo en el alcance del contrato	
3	3	2	
5	5	4	
Medio	Medio	6	
Contratista	Contratista	Alto	
Notificación de advertencia oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad dejando claridad de que no podrá realizar cobro de pago de los servicios prestados.		Contratista-La Entidad	
2	2	Definir tareas que permitan continuar la labor contractual sin dependencia del hecho generador	
2	2	2	
4	4	4	
Bajo	Bajo	Bajo	
Si	Si	Si	
Supervisor	Supervisor	Contratista	
Durante la ocurrencia del evento	Durante la ocurrencia del evento	Semana 01	
Durante la ocurrencia del evento	Durante la ocurrencia del evento	Semana final	
Verificación de documentación para pago	Verificación de documentación para pago	Revisión descripción contractual del alcance de actividades	
Permanente	Permanente	Permanente	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Enfermedad-Incapacidad física del contratista	Desarrollo ineficiente del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	2	1	3	Bajo	Si	La Entidad	Semana 01	Semana final	Exigencia del certificado de incapacidad y examen pre ocupacional.	Inmediato
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos Naturales : Terremotos, temblores inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios.	Afectación del desarrollo normal del alcance del contrato, pérdidas materiales y/o humanas	2	5	7	Alto	Contratista-La Entidad	Suspensión inmediata del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ocurrencia del evento	Durante la ocurrencia del evento	Revisión acciones y decisiones administrativas	Una vez

A continuación se establece la asignación de los riesgos tipificados y estimados para el presente proceso:

Riesgo	Asignación		Porcentaje
Riesgo 1	Contratista		
	FDLCB	X	100 %
	Contratista/FDLCB		
Riesgo 2	Contratista	X	100 %
	FDLCB		
	Contratista/FDLCB		
Riesgo 3	Contratista	X	100 %
	FDLCB		
	Contratista/FDLCB		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Riesgo	Asignación		Porcentaje
Riesgo 4	Contratista		
	FDLCB		
	Contratista/FDLCB	X	50 %/50 %
Riesgo 5	Contratista	X	100 %
	FDLCB		
	Contratista/FDLCB		
Riesgo 6	Contratista		
	FDLCB		
	Contratista/FDLCB	X	50 %/50 %

7. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.9999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga constituir una garantía única a favor del FONDO que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual: para amparar la posible intoxicación por la ingesta de alimentos o los accidentes ocurridos por culpa del contratista en los recorridos de los buses o en el desarrollo de los eventos. La cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato desde la suscripción del mismo y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo.

7.2. MECANISMO DE COBERTURA

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, previo a la imposición de sanciones se debe atender al procedimiento de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo,:

7.2.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el supervisor del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a la Cámara de Comercio de Bogotá. El pago de multas no exonera al CONTRATISTA de su obligación de cumplir a cabalidad el contrato. No obstante lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

7.2.2. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagará al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar el 10% del valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Fondo, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de la multa y el valor de la cláusula penal pecuniaria podrán ser descontados directamente de los saldos a favor del contratista si lo hubiere, o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

7.3. Localización o Lugar de Ejecución

Las actividades del contrato se realizarán en las UPZ de la Localidad: Se incluyen todas las UPZ de la Localidad Ciudad Bolívar en general: UPZ 63 El Mochuelo, UPZ 64 Monte Blanco, UPZ 65 Arborizadora, UPZ 66 San Francisco, UPZ 67 El Lucero, UPZ 68 El Tesoro, UPZ 69 Ismael Perdomo, UPZ 70 Jerusalén y los corregimientos: Mochuelo (Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo),



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Quiba: (Quiba Alta y Quiba Baja) y Pasquilla: (Pasquilla, Pasquillita, Santa Bárbara, Santa Rosa y Las Mercedes).

7.4. Obligaciones Generales del Contratista

1. Entregar al apoyo a la supervisión los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
6. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

7.5 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio respectiva y construir la garantía única.
2. Designar al personal idóneo para ejercer las actividades establecidas en el proyecto
3. Conformar el comité de control y seguimiento.
4. Realizar las piezas publicitarias con calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la Oficina de Prensa local en cumplimiento del manual de la “Bogotá Mejor para todos”.
5. Mantener durante la ejecución los precios ofertados y la calidad de los productos entregados (refrigerios, piezas publicitarias, apoyos y demás).
6. Comprar los elementos nuevos requeridos para el desarrollo del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de costos
7. Realizar el ingreso y salida al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de los bienes muebles, equipos, que se adquiera con recursos del proyecto contratado, dejando como soporte el acta de entrada y/o salida de procedimiento acordado, verificado contra las correspondientes facturas de compra. Al finalizar el contrato los bienes devolutivos serán entregados al Almacén del FDLCB, si aplica.

GCO-GCI-F089

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 51 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

8. Mantener la custodia y conservación de los bienes adquiridos durante la ejecución del contrato.
9. Realizar la difusión del proyecto a través de las piezas comunicativas y de los medios alternativos (impresos, digitales y radiales) que permitan a la comunidad en general conocer el proyecto, sus alcances y los pasos que debe seguir para ser beneficiario del proceso.
10. Presentar oportunamente y en los tiempos establecidos los informes de ejecución.
11. Realizar las actividades de acuerdo al proyecto y propuesta presentada.
12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados.
13. Presentar factura, detallando el suministro prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
14. Facilitar al apoyo a la supervisión del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto.
15. Aplicar los correctivos producto de observaciones y sugerencias establecidos por el Apoyo a la supervisión en los términos dados por el mismo.
16. Mantener vigentes las pólizas durante la vigencia del contrato.

7.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del apoyo a la supervisión del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del apoyo a la supervisión del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7.7. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

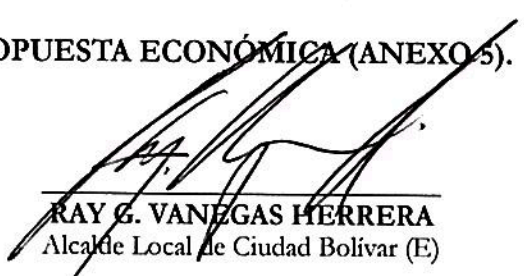
**ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

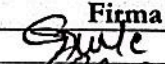
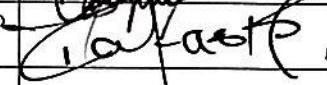
La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

8. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 5).


RAY G. VANE GAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Elaboró	Dependencia	Firma
Hernando González Atuesta	Profesionales de Planeación	
Carlos Pinedo Meneses	Abogado Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar	
Dairo León Romero	Profesionales de Planeación	
José Rafael Moreno Rodríguez	Abogado Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar	
Jesús David Díaz	Abogado de Apoyo Despacho	